



Resolución Directoral

Nº 058 -2015 DE/ENAMM

Callao, 04 MAR. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 002-2015, de fecha 13 de Febrero del 2015; cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

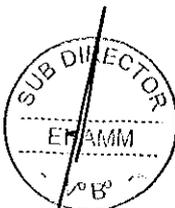
Que, mediante solicitud de fecha 09 de diciembre del 2014, presentada por el señor Alex Santiago MIGLIORE Navarro, solicita la corrección del Apellido paterno del Diploma "Titulo de Oficial de Pesca y Navegación";

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 55.- Derechos de los administrados, numeral 10, precisa que las actuaciones de las entidades que les afecten a los administrados sean llevadas a cabo en la forma menos gravosa posible;

Que, mediante Opinión Legal Nº 001-2015/OAJ de fecha 22 de enero del 2015 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Centro Superior de estudios opina se declare procedente la rectificación de apellido del señor Alex Santiago Migliori Navarro como figura en su actual Título considerando su apellido paterno MIGLIORE, a mérito de la partida de nacimiento, del DNI y demás documentación sustentatoria, en aplicación del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, el cual precisa que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas incluso con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de conformidad con los Artículos 19º y 25º del Código Civil, la legislación vigente establece el derecho de toda persona a llevar el nombre, esto incluye los apellidos que le corresponda y hacerlo valer en las instancias administrativas;

Que, en tal sentido es procedente atender la solicitud de rectificación de apellido paterno presentado por el señor Alex Santiago MIGLIORE Navarro egresado del ex Programa de Pesca y Navegación, expedido con fecha 21 de diciembre del 1999, registrado en el Libro de Títulos a fojas 149, número 852;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación del apellido paterno del Diploma "Titulo de Oficial de Pesca y Navegación", expedido con fecha 21 de diciembre de 1999, registrado en el Libro de Títulos a fojas 149, número 852, la misma que formará parte del citado registro así como del referido Diploma, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: Alex Santiago MIGLIORI Navarro

DEBE DECIR: Alex Santiago MIGLIORE Navarro

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez al administrado, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

